

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de reconocida urgencia la tramitación de los expedientes relativos a la expropiación, aprobación del Plan Parcial, del proyecto de urbanización y la ejecución de las obras de los polígonos residenciales de Irún, Hernani, Elgóibar, Tolosa, Villafranca de Oria, Zumaya, Andoain (centro), Beasain, Azpeitia, Lezo y Villarreal de Urrechua en las respectivas localidades del mismo nombre, financiados por el Instituto Nacional de la Vivienda, y del industrial de «San Lorenzo», situado en la villa de Vergara y financiado por la Gerencia de Urbanización.

Los plazos establecidos para la tramitación de los expedientes a que este Decreto se refiere quedarán reducidos a la mitad de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y ocho de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las expropiaciones que se lleven a cabo en los polígonos de referencia se podrán tramitar por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa.

Artículo segundo.—La contratación de las obras y servicios se llevará a cabo por adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto en el número cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de uno de julio de mil novecientos once, en relación con lo establecido en el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 2835/1964, de 27 de agosto, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras de «Ordenación de la plaza de San Isidoro, en León».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Ordenación de la Plaza de San Isidoro, en León», por su presupuesto de seis millones novecientos veinticuatro mil ciento sesenta y cinco pesetas con dos céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, informado de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Ordenación de la Plaza de San Isidoro, en León», por concierto directo con don Manuel Tricas Comps, que es la oferta más económica de las tres presentadas, dentro del gasto presupuestado por la cantidad de seis millones novecientos veinticuatro mil ciento sesenta y cinco pesetas con dos céntimos, distribuida en las siguientes anualidades:

Anualidad mil novecientos sesenta y cuatro, novecientos veinticuatro mil ciento sesenta y cinco pesetas con dos céntimos; anualidad mil novecientos sesenta y cinco, dos millones de pesetas; anualidad mil novecientos sesenta y seis, dos millones de pesetas; anualidad mil novecientos sesenta y siete, dos millones de pesetas. Total, seis millones novecientos veinticuatro mil ciento sesenta y cinco pesetas con dos céntimos, con cargo al concepto número novecientos veinticinco punto seiscientos once la de mil novecientos sesenta y cuatro, y al número quinientos seis punto once la de mil novecientos sesenta y cinco, mil novecientos sesenta y seis y mil novecientos sesenta y siete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 2836/1964, de 27 de agosto, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de obras de «Ordenación de la Plaza Mayor de Cuenca».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Ordenación de la Plaza Mayor de Cuenca», por su presupuesto de cuatro millones setenta y seis mil quinientas ochenta y tres pesetas con noventa

y seis céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, informado de conformidad por la intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Ordenación de la Plaza Mayor de Cuenca» por concierto directo con la Empresa «Ingeniería y Arquitectura, S. A.», que es la oferta más económica de las tres presentadas, dentro del gasto presupuestado por la cantidad de cuatro millones setenta y seis mil quinientas ochenta y tres pesetas con noventa y seis céntimos, distribuida en las siguientes anualidades:

Anualidad para mil novecientos sesenta y cuatro, un millón setenta y seis mil quinientas ochenta y tres pesetas con noventa y seis céntimos; anualidad para mil novecientos sesenta y cinco, dos millones de pesetas; anualidad para mil novecientos sesenta y seis, un millón de pesetas. Total, cuatro millones setenta y seis mil quinientas ochenta y tres pesetas con noventa y seis céntimos, con cargo al concepto número novecientos veinticinco punto seiscientos once la anualidad de mil novecientos sesenta y cuatro, y al número quinientos seis punto seiscientos once la de mil novecientos sesenta y cinco y mil novecientos sesenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 2837/1964, de 27 de agosto, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Estación del autobús de línea en Covadonga, Cangas de Onís (Asturias)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Estación del autobús de línea en Covadonga, Cangas de Onís (Asturias)», por su presupuesto de setecientos ochenta mil ciento cincuenta y seis pesetas con veinte céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, informado de conformidad por la Intervención Delegada de la General del Estado en el Ministerio de la Vivienda, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Estación del autobús de línea en Covadonga, Cangas de Onís (Asturias)».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo con la Empresa «Construcciones Govasa, S. A.», a cuyo presupuesto de setecientos ochenta mil ciento cincuenta y seis pesetas con veinte céntimos se han aplicado las mismas condiciones y la misma baja de nueve coma cero seis por ciento con que se le adjudicaron anteriormente otras obras en la zona del Santuario, imputándose dicho gasto al concepto número novecientos veinticinco punto seiscientos once del presupuesto del actual ejercicio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 2838/1964, de 27 de agosto, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras de «Restauración de la iglesia parroquial y ordenación de sus alrededores, en Arcas (Cuenca)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Restauración de la Iglesia Parroquial y ordenación de sus alrededores en Arcas (Cuenca)», por su presupuesto de dos millones ciento tres mil

seiscientos veinticuatro pesetas con diecisiete céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, informado de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Restauración de la Iglesia Parroquial y ordenación de sus alrededores en Arcas (Cuenca)», por concierto directo con don Manuel Tricas Comps, que es la oferta más económica de las tres presentadas, dentro del gasto presupuestado por la cantidad de dos millones ciento tres mil seiscientos veinticuatro pesetas con diecisiete céntimos, con cargo al concepto número novecientos veinticinco punto seiscientos once del presupuesto del actual ejercicio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda.

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 2839/1964, de 27 de agosto, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Obras de restauraciones en la catedral de Mondoñedo (Lugo)»

Aprobado técnicamente el proyecto de «Obras de restauraciones en la catedral de Mondoñedo (Lugo)», por su presupuesto de cinco millones cuatrocientas cinco mil cuatrocientas cuatro pesetas con ochenta y cuatro céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que informado de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Obras de restauraciones en la catedral de Mondoñedo (Lugo)», por concierto directo, con la Empresa «Construcciones Varela Villamor, S. A.», que es la oferta más económica de las tres presentadas dentro del gasto presupuestado, por la cantidad de cinco millones cuatrocientas cinco mil cuatrocientas cuatro pesetas con ochenta y cuatro céntimos, distribuida en las siguientes anualidades:

Anualidad mil novecientos sesenta y cuatro, novecientos cinco mil cuatrocientas cuatro pesetas con ochenta y cuatro céntimos; anualidad mil novecientos sesenta y cinco, dos millones de pesetas; anualidad mil novecientos sesenta y seis, un millón de pesetas, y anualidad mil novecientos sesenta y siete, un millón quinientas mil pesetas. Total, cinco millones cuatrocientas cinco mil cuatrocientas cuatro pesetas con ochenta y cuatro céntimos, con cargo al concepto número novecientos veinticinco mil seiscientos once, la anualidad de mil novecientos sesenta y cuatro, y al número quinientos seis mil seiscientos once, las de mil novecientos sesenta y cinco, mil novecientos sesenta y seis y mil novecientos sesenta y siete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda.

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 2840/1964, de 27 de agosto, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de obras de «Consolidación de la roca del Balcón de Europa y ordenación de sus accesos, en Nerja (Málaga)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Consolidación de la roca del Balcón de Europa y ordenación de sus accesos, en Nerja (Málaga)», por su presupuesto de tres millones seiscien-

tas cincuenta y siete mil novecientos quince pesetas con veintidós céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que informado de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Consolidación de la roca del Balcón de Europa y ordenación de sus accesos, en Nerja (Málaga)», por concierto directo con la Empresa «Cosálvaro, Empresa Constructora, S. A.», que es la oferta más económica de las tres presentadas dentro del gasto presupuestado, por la cantidad de tres millones seiscientos cincuenta y siete mil novecientos quince pesetas con veintidós céntimos, distribuida en las siguientes anualidades:

Anualidad para mil novecientos sesenta y cuatro, un millón seiscientos cincuenta y siete mil novecientos quince pesetas con veintidós céntimos; anualidad para mil novecientos sesenta y cinco, un millón de pesetas, y anualidad para mil novecientos sesenta y seis, un millón de pesetas. Total, tres millones seiscientos cincuenta y siete mil novecientos quince pesetas con veintidós céntimos, con cargo al concepto número novecientos veinticinco mil seiscientos once, la de mil novecientos sesenta y cuatro, y al número quinientos seis mil seiscientos once, las de mil novecientos sesenta y cinco y mil novecientos sesenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda.

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 2841/1964, de 27 de agosto, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Ampliación de la hospedería en el patio del «Ave María» del monasterio de El Paular (Madrid)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Ampliación de la hospedería en el patio del «Ave María» del monasterio de El Paular (Madrid)», por su presupuesto de diez millones ochocientos treinta y tres mil setecientos sesenta y ocho pesetas con cuarenta y tres céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que informado de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Ampliación de la hospedería en el patio del «Ave María» del monasterio de El Paular (Madrid)», por concierto directo con la Empresa «Cosálvaro, Empresa Constructora, S. A.», que es la oferta más económica de las tres presentadas dentro del gasto presupuestado, por la cantidad de diez millones ochocientos treinta y tres mil setecientos sesenta y ocho pesetas con cuarenta y tres céntimos, distribuida en las siguientes anualidades:

Anualidad mil novecientos sesenta y cuatro, cuatro millones ochocientos treinta y tres mil setecientos sesenta y ocho pesetas con cuarenta y tres céntimos; anualidad mil novecientos sesenta y cinco, seis millones de pesetas. Total, diez millones ochocientos treinta y tres mil setecientos sesenta y ocho pesetas con cuarenta y tres céntimos, con cargo al concepto número novecientos veinticinco mil seiscientos once, la anualidad de mil novecientos sesenta y cuatro, y al número quinientos seis mil seiscientos once, la de mil novecientos sesenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda.

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA